

San Juan de Pasto, 5 de febrero de 2.020.

**HONORABLE MAGISTRADA
ROCIO ARÁUJO OÑATE.
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA.
CONSEJO DE ESTADO.
Calle 12 No. 7-65, Bogotá D.C.**

Referencia: NULIDAD ELECTORAL
Radicación: 11001-03-28-000-202000011-00
Demandante: JOSE BASANTE MUÑOZ
Demandado: BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA.

Tema: RETIRO DE LA DEMANDA.

Cordial Saludo.

El presente memorial tiene como finalidad de solicitar muy respetuosamente a su Honorable Magistratura, el retiro de la demanda de la referencia, con todos sus anexos.

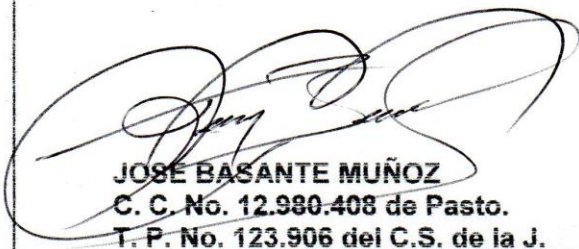
La anterior solicitud se la realiza puesto que hasta la fecha, en el presente asunto no se ha trabado la Litis, es decir, que no se ha notificado la admisión de la demanda al demandado, ni al Ministerio Público, ni se han practicado medidas cautelares.

Al respecto el artículo 174 del CPACA, señala la posibilidad de retirar la demanda cuando no se hubiere notificado a ninguno de los demandados, así:

"Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda siempre que no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público y no se hubieren practicado medidas cautelares".

En espera de una pronta y favorable respuesta a mi solicitud y de antemano agradeciéndole su valiosa colaboración.

De Altísima Distinción.


JOSE BASANTE MUÑOZ
C. C. No. 12.980.408 de Pasto.
T. P. No. 123.906 del C.S. de la J.

OFICINA JUDICIAL

05 FEB 2020

San Juan de Pasto, _____ en la fecha

Jose Celino Baxante Muñoz identificado

con C C No. 12980.408 de pasto

y TP No. _____

Presentó directa y personalmente Manoel que

antecede en 10011 folios y _____ anexos

Dirigida a: Consejo de Estado

Sola Activa sac. SA. Bogotá

Se autentica la firma

Compareciente

SUSANA CORDOBA ANGULO
Jefa Oficina Judicial Pasto

gall.

DIRECCION SECCIONAL
ADMINISTRACION JUDICIAL
DISTRITO PASTO
RAMA JUDICIAL
JEFE DE OFICINA JUDICIAL
PASTO